



Marzo 2019 - ISSN: 1696-8352

LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL LAVADO DE ACTIVOS EN LA EMPRESA

Ivan Patricio Arias González

Licenciado en Auditoría y Contabilidad

Magíster en Contabilidad y Auditoría

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

ivan.arias@esPOCH.edu.ec

Raquel Virginia Colcha Ortíz

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

Magíster en Gestión Empresarial

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

raquel.colcha@esPOCH.edu.ec

María Del Carmen Moreno Albuja

Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

Magíster en Derecho Constitucional

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

maycamorenoalbuja@hotmail.com

Marco Antonio Gavilanes Sagñay

Ingeniero en Sistemas Informáticos

Magíster en Gestión Empresarial

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

marco.gavilanes@esPOCH.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Ivan Patricio Arias González, Raquel Virginia Colcha Ortíz, María Del Carmen Moreno Albuja, y Marco Antonio Gavilanes Sagñay (2019): "La gestión de riesgos en el lavado de activos en la empresa", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, (marzo 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/03/riesgos-lavado-activos.html>

RESUMEN

Hoy en día el lavado de activos se ha convertido en una actividad ilícita, que oculta el origen de los fondos, por el alto índice de tipología utilizadas en este proceso es fundamental que las empresas conozcan los elementos que conforman el lavado de activos, por lo que la presente investigación abarca compendios importantes para asumir el riesgo de lavado de activos, la metodología utilizada es descriptiva, pues relata los sucesos más relevantes a tomar en cuenta sobre la administración del riesgo y el lavado de activos, en el desarrollo de la investigación se utilizaron fuentes primarias vinculadas a organismos internacionales sobre el lavado de activos y financiamiento del terrorismo como el grupo de acción financiera sobre lavado de activos, comité de Basilea, normativa ecuatoriana y la unidad de análisis financiero.

PALABRAS CLAVE

Lavado de activos, riesgos, empresa

ABSTRACT

Nowadays, money laundering has become an illicit activity, which hides the origin of funds, due to the high rate of typology used in this process, it is essential that companies know the elements that make up money laundering, so that the present investigation covers important compendiums to assume the risk of money laundering, the methodology used is descriptive, as it relates the most relevant events to be taken into account regarding risk management and money laundering, in the development of the investigation They used primary sources linked to international organizations on money laundering and terrorist financing, such as the financial action group on money laundering, the Basel Committee, Ecuadorian regulations and the financial analysis unit.

KEYWORDS

Money laundering, risks, company

INTRODUCCIÓN

Los parámetros de los riesgos vinculados al lavado de activos, hoy en día simboliza una ansiedad general para los operadores financieros, así como para las empresas, encaminada a cumplir con las regulaciones de entidades nacionales e internacionales con miras de mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y generación de valor empresarial (Arbeláez, et al, 2006).

En una economía globalizada el fenómeno criminalístico denominado lavado de activos o dinero, ha generado atención mundial tanto en la determinación de políticas preventivas en el sistema financiero, así como el agravamiento en aspectos de tipo delictivo, los efectos causados por este suceso abarcan niveles internacionales y se relaciona con el crimen organizado, en este contexto

una de las formas más efectivas de control es la armonización legal, incorporando mecanismos de prevención en el ámbito administrativo y procesal que garantice la uniformidad de la legislación en contra del lavado de activos.

La presente investigación realiza una recopilación de literatura relacionada a la administración del riesgo en el fenómeno de lavado de activos, con el propósito de clarificar los principales conceptos, normativas vinculadas al tema.

DESARROLLO

Gestión del Riesgo

La administración del riesgo es una conducta que ha surgido con diligencia después de episodios de inestabilidad y crisis financieras suscitadas en el siglo pasado, como por ejemplo: la caída de la Bolsa de Valores de Nueva York en 1987, la explosión de las burbujas financieras e inmobiliarias en Japón en los años noventa, la crisis financiera de Argentina y Ecuador en 1998 y 1999 respectivamente, dichos acontecimientos materializaron los riesgos existentes, poniendo de manifiesto la necesidad de su medición y gestión como una rutina forzosa en las entidades financiera. La administración eficaz del riesgo se basa tanto en la gestión cualitativa como cuantitativa, el paso de cuantificación siempre comienza por la identificación de los principales tipos de riesgo (Carvajal, 2014).

Hussain, Ihsan, & Hussain (2016) mencionan que el riesgo es una condición en la cual se genera una probabilidad de desviación en un proceso, con lo antes expuesto se establece que la administración del riesgo sigue los siguientes pasos: identificar, evaluar, controlar y reducir los potenciales efectos de los eventos adversos.

Las empresas requieren administrar sus riesgos considerando el escenario en el que se mueve cada organización, para lo cual es importante identificar, medir, monitorear y dar tratamiento específico a los riesgos a los que se exponen con el propósito aceptarlos, evadirlos, transferirlos o mitigarlos (IFAC, 2009 y COSO, 2014). Esto se consigue mediante actividades de control que le permitan atender eventos de riesgo que son inherentes a su actuar y otros que al presentarse se pudieran convertir en siniestros (Carvajal, 2014).

En la determinación del riesgo se debe conocer los modelos de negocios aplicados en la empresa, con el propósito de detectar aspectos irregulares que afecten al cumplimiento de objetivos corporativos.

Lavado de Activos

El lavado de activos (LA) busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales *disfrazar* el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente (Suarez, 2018).

El LA constituye un proceso por el cual se generan ingresos de actividades delictivas encubiertas e inyectarlos en el sistema financiero dando la apariencia de que su origen es de fuentes lícitas, en este sentido los blanqueadores de dinero utilizan mecanismos legales para movilizar fondos ilícitos encubiertos (Huayllani, 2016).

Riesgos del Lavado de Activos

Se define como riesgo de lavado de activos a la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir una entidad que a través de sus operaciones se transforme en un instrumento para lavado de activos, este riesgo se materializa a través de riesgos asociados que representan un efecto económico negativo (Castro, Platero & Gómez, 2018). Entre los riesgos que involucra el lavado de activos destacan los:

- Sociales: al favorecer indirectamente la criminalidad, permitiendo al delincuente *legitimar* el producto del delito.
- Económicos: al producir distorsiones en los movimientos financieros e *inflar* industrias o sectores más vulnerables.
- Financieros: al introducir desequilibrios macroeconómicos y dañar la integridad del sistema financiero.
- Reputacionales: por la pérdida de prestigio, crédito y/o reputación tanto de entidades financieras como no financieras y de sus profesionales (Robalino, Arias & Colcha, 2019).

El entorno del riesgo de lavado de activos se diferencia al resto de riesgos que enfrentan las empresas, pues su realización genera siempre pérdidas, las cuales son severas, en este contexto es fundamental los esfuerzos necesarios para prevenir este tipo de riesgos de manera oportuna y eficaz.

Etapas del lavado de activos

Las etapas del lavado de activos son las siguientes:

- Obtención de dinero en efectivo o medios de pago, como consecuencia de actividades ilícitas (venta de productos o prestación de servicios ilícitos).
- Colocación: incorporar el producto ilícito en el torrente financiero o no financiero de la economía local o internacional. Es decir, involucra el ingreso de fondos al sistema financiero a través de varios depositantes e importes no significativos para no llamar la atención y eludir controles, esta etapa es la más débil del proceso LA y manifiesta mayores posibilidades de detección de operaciones sospechosas (Albanese, 2012)
- Estratificación, diversificación o transformación: es cuando el dinero o los bienes introducidos en una entidad financiera o no financiera, se estructuran en sucesivas operaciones, para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dineros de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito y alejarlos de su verdadera fuente.
- Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos: el dinero ilícito regresa al sistema financiero o no financiero, disfrazado como dinero legítimo.

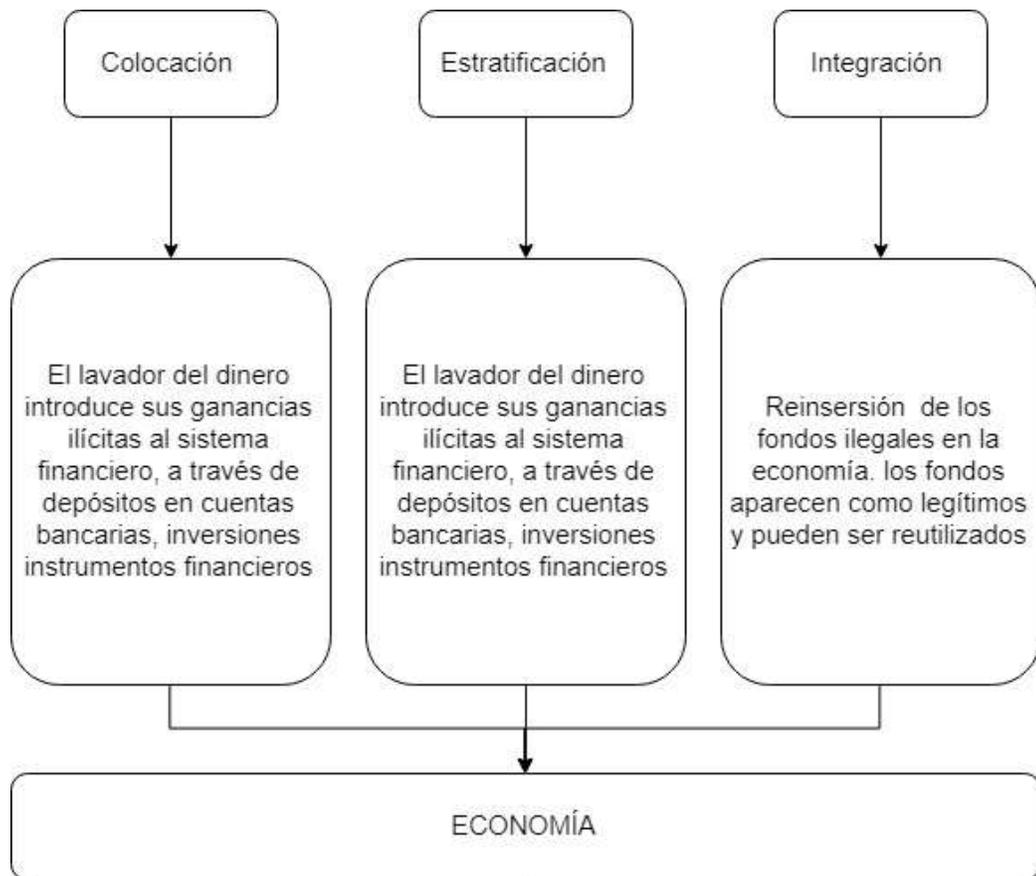


Figura 1. Etapas LA

Tipología del lavado de activos

Dentro de las tipologías de lavado de activos que figuran en Ecuador son las siguientes:

- **Captaciones ilegales de recursos**

Se orienta a detectar a personas naturales y jurídicas que realizan captación ilegal de recursos, no pertenecientes al sistema financiero, representa un hecho ilícito sujeto a acciones administrativas, tributarias y penales, que incumplan con deberes y obligaciones legales. Para encubrir su finalidad ilícita, utilizan empresas de fachada, servicios y/o productos: salud y medicamentos; estética y belleza; turismo, recreación y deporte; asesoría profesional; dotación de equipos y maquinaria; alimentos y productos naturales y

artesanales; y, giros nacionales; planes pensionales, vivienda autos, venta de tarjetas prepago, entre otros.

- **Abuso de las facultades y atribuciones de los funcionarios públicos:** Esta tipología se orienta a detectar funcionarios públicos que abusan de las facultades y atribuciones en razón de los cargos que desempeñan y solicitan, aceptan o reciben, de cualquier manera (dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas), incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley. El dinero resultante de estas actividades termina en las cuentas de los funcionarios públicos o sus familiares, con lo que se demuestra la concentración de beneficiarios finales, sin que éstos puedan justificar el origen de los mismos (Lascano, 2018)

- **Exportaciones de bienes sobrevaloradas**

Esta tipología se orienta a detectar transferencias enviadas y recibidas de alta cuantía, justificando con exportaciones de bienes sobrevalorados. El dinero resultante de las exportaciones termina en las cuentas de las mismas empresas en otro país donde no se realizó la actividad comercial.

- **Remesas recibidas del exterior, exportaciones de bienes sobrevalorados, mercado cambiario de divisas, transporte transfronterizo de dinero**

Estas tipologías se orientan a detectar:

- a. Remesar recibidas del exterior, justificando el envío del dinero a familiares migrantes en el Ecuador.
- b. Transferencias recibidas del exterior justificando con las exportaciones de bienes sobrevalorados.
- c. El cambio de billetes de alta denominación por billetes dólares de baja denominación, billetes de moneda local y transferencias.
- d. El dinero resultante de las remesas recibidas y de las exportaciones, se envía a varios países, entre los cuales se encuentran paraísos fiscales.

Estándares Internacionales lavado de activos

A nivel mundial existe consenso respecto de que el combate contra los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) requiere de instrumentos e instituciones que coordinen los esfuerzos globales en este ámbito. El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI, 2013), reconocido como un actor clave para tales propósitos, es un grupo intergubernamental que establece estándares, desarrolla y promueve políticas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. El GAFI está integrado por 36 miembros: 34 países y 2 organizaciones internacionales y, además cuenta con 27 observadores entre grupos regionales e internacionales. Sus principales funciones son:

- Establecer estándares para el combate de LA/FT;
- Asegurar su implementación en los países miembros;
- Estudiar las técnicas y tipologías de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; y
- Realizar actividades de asistencia destinadas a divulgar los estándares recomendados en todo el mundo.

En abril de 1990, el GAFI publicó un informe que contiene un conjunto de 40 Recomendaciones, que proporcionan un amplio plan de medidas necesarias para luchar contra el LA. Posteriormente, en octubre de 2001, publicó las Nueve Recomendaciones Especiales para hacer frente al financiamiento terrorista. Las 40 + 9 Recomendaciones proporcionan un esquema de medidas ampliado, global y coherente para combatir ambos delitos. Estas recomendaciones han sido reconocidas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial como los estándares internacionales que deben aplicarse. El GAFI reconoce que los países tienen sistemas legales y financieros diferentes y que no todos pueden tomar medidas idénticas para alcanzar el objetivo común. Por ello, las recomendaciones establecen patrones mínimos de acuerdo a las circunstancias particulares y esquemas constitucionales de cada país, así como también los estándares que deben implementarse en los sistemas penales y normativos, las medidas preventivas que deben incorporar las instituciones financieras, otras profesiones y actividades, junto con la cooperación internacional (GAFI, 2015).

En diciembre de 2000 fue creado el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), organismo intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para prevenir el LA/FT, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos delitos y la profundización de los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros. GAFISUD fue creado a semejanza del GAFI: adhiere a las 40 +9 Recomendaciones y prevé el desarrollo de recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (López, et al., 2015)

Prevención de lavado de activos

La prevención del lavado de activos (LA) requiere de la cooperación social responsable y de herramientas integrales para combatir el delito. Estas condiciones, que deben ser promovidas y aseguradas por los gobiernos, apuntan a aumentar la conciencia en los sectores público y privado sobre los efectos adversos del LA y a proporcionar los instrumentos legales y/o reglamentarios que requieren las autoridades encargadas de combatir el lavado de activos (Flores, Rivera & Sorto, 2017)

A nivel internacional, tales herramientas incluyen legislaciones que tipifican el LA como delito; facultades para que los organismos competentes puedan investigar, localizar, embargar y confiscar activos procedentes del ilícito; y sistemas para el intercambio de información con agencias similares de otros países, entre otros instrumentos.

Los programas desarrollados por los gobiernos consideran como un aspecto clave para la prevención del lavado de activos la inclusión de todos los actores relevantes para la puesta en marcha de programas nacionales de lucha contra el LA, ámbito en el que el área privada juega un rol fundamental.

A ello se suma el seguimiento y evaluación de los sistemas preventivos de los países contrastándolos con estándares internacionales. En ese marco se insertan las evaluaciones mutuas conducidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y los organismos regionales adheridos a él, como el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD); además de evaluaciones desarrolladas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial.

Prevención de Lavado de Activos en Ecuador

El lavado de activos es uno de los mayores flagelos que tiene la sociedad actual, debido a los efectos económicos, en la administración de justicia y el Estado, afectando con gravedad a la democracia, razón por la cual en el Ecuador se crea la ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos, que tiene por objetivo:

- Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de los delitos (operaciones inusuales) de los que trata la presente ley, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes;

- Detectar la asociación para ejecutar cualesquiera, de las actividades ilícitas, o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que sean utilizadas para ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles, para la aplicación de las sanciones correspondientes; y,
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean producto de los delitos de lavados de activos o blanqueamiento de dinero, que fueren cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior.

En Ecuador se establece Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) que es la entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos. Es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita al Ministerio Coordinador de Política Económica o al órgano que asuma sus competencias.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) solicitará y recibirá, bajo reserva, información sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarla, analizarla y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y con los debidos soportes. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), colaborará con la Fiscalía y los órganos jurisdiccionales competentes, cuando estos lo requieran, con toda la información necesaria para la investigación, procesamiento y juzgamiento de los delitos de lavado de activos y financiamiento de delitos. En forma excepcional y para luchar contra el crimen organizado, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) atenderá los requerimientos de información de la Secretaría Nacional de Inteligencia o del órgano que asuma sus competencias, conservando la misma reserva o sigilo que pese sobre ella.

Las funciones de la UAFE son:

- a. Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar, de conformidad con esta ley, operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas;
- b. Solicitar de los sujetos obligados a informar, de conformidad con lo previsto en esta ley, la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones;
- c. Incorporar nuevos sujetos obligados a reportar; y podrá solicitar información adicional a otras personas naturales o jurídicas;

- d. Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos internacionales análogos, así como con unidades nacionales relacionadas para, dentro del marco de sus competencias, intercambiar información general o específica relativa al lavado de activos y financiamiento de delitos; así como ejecutar acciones conjuntas a través de convenios de cooperación en todo el territorio nacional;
- e. Actuar como contraparte nacional de organismos internacionales en virtud de los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador;
- f. Remitir a la Fiscalía General del Estado el reporte de operaciones inusuales e injustificadas con los sustentos del caso, así como las ampliaciones e información que fueren solicitadas por la Fiscalía. La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) queda prohibida de entregar información reservada, bajo su custodia, a terceros con la excepción prevista en el artículo anterior;
- g. Intervenir, a través de su titular, como parte procesal en los procesos penales iniciados por Lavado de Activos o Financiamiento de delitos en los que ha remitido reportes de operaciones inusuales e injustificadas;
- h. Crear, mantener y actualizar, con carácter reservado, una base de datos con toda la información obtenida en el ejercicio de sus competencias;
- i. Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos;
- j. Cumplir las normas y directrices relacionadas con lavado de activos dispuestas por la Fiscalía General del Estado como órgano directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses;
- k. Expedir la normativa correspondiente y asumir el control para el caso de los sujetos obligados a entregar información, que no tengan instituciones de control específicas;
- l. Imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.

Las entidades del sector público y privado ejecutarán los programas y las acciones de prevención diseñadas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), sobre la base del principio de

reciprocidad, cooperará con sus similares de los demás Estados en el intercambio de información en materia de lavado de activos y financiamiento de delitos.

GAFISUD

El GAFISUD es una organización inter-gubernamental constituida por países de América del Sur y dedicada a combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, a través de la implementación de políticas de cooperación entre los países miembros.

La organización fue creada formalmente el 8 de diciembre del 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, con la participación de diez países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay. También participan como observadores Alemania, el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Egmont, España, Estados Unidos, FMI, Francia, INTERPOL, INTOSAI, Naciones Unidas y Portugal. Otras organizaciones afines son: el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).

Perfil del Lavado de Activos

El nivel de riesgos en el lavado de activos es calificado con rangos de alto, moderado, medio o bajo considerando los siguientes factores:

- Clientes: tipos de intermediarios financieros y calificación de riesgos, además del análisis de la ubicación geográfica del cliente según las zonas de alto riesgo.
- Productos: identificación de clientes con negocios de alto riesgo.
- Factor Geográfico: análisis de la ubicación geográfica a nivel del país, según los estándares internacionales.
- Canal: análisis de la complejidad del tipo de canal utilizado.

El perfil de riesgo de lavado de activos LA, representa la suma ponderada de los resultados obtenidos en cada factor de riesgo establecido por la siguiente ecuación:

$$PR = \alpha C + \beta P + \gamma FG + \Delta CN \quad [1]$$

En dónde:

PR: perfil de riesgo.

α , β , γ , Δ = pesos ponderados de los factores.

C = clientes.

P = productos.

FG = factor geográfico.

CN= canal.

Los criterios para calificar cada evento de acuerdo a su ocurrencia se reflejan en la tabla 1

Tabla 1 Matriz para la calificación de riesgos en el Lavado de Activos

Categoría	Descripción	Nivel de Riesgo
Alto	75 % - 100%	4
Moderado	50% - 74%	3
Medio	25% - 49%	2
Bajo	1% – 24%	1

CONCLUSIONES

Luego de realizar una revisión de los elementos sobre los cuales se basa el lavado de activos, se concluye la importancia de que toda empresa tenga conocimiento de estos aspectos con el propósito de evitar los riesgos inherentes al lavado de activos vinculados con actividades fraudulentas, además que la fase en la cual se puede detectar este proceso es la colocación, pues se maneja dinero en efectivo pudiendo realizar un análisis de las capacidades económicas – financieras del potencial cliente, aplicando la normativa regulatoria del blanqueamiento de dinero y generando un control de operaciones. Cabe mencionar que el lavado de activos genera un debilitamiento en los mercados financieros, razón por la cual las empresas deben tener conocimientos sobre cómo enfrentar el riesgo de este fenómeno suscitado a nivel mundial, para

evitar pérdidas financieras y quiebre empresarial, así como mancha de la reputación y buen nombre de las organizaciones.

El lavado de activos representa un problema mundial, que tiene un importante impacto en todos los países, razón por la cual surge la necesidad de ejecutar acciones y aplicar normativas para prevenir este proceso moderando su impacto en la economía, no solamente a nivel de país.

BIBLIOGRAFÍA

- Albanese, D. (2012). Análisis y evaluación de riesgos: aplicación de una matriz de riesgo en el marco de un plan de prevención contra el lavado de activos.
- Arbeláez, J. C., Franco, L. C., Betancur, C., Murillo, J. G., Gallego, P. A., Henao, V. M., ... & Salazar, L. F. (2006). Riesgo operacional: reto actual de las entidades financieras. *Revista Ingenierías Universidad de Medellín*, 5(9), 97-110.
- Arias Moncada, R. E. (2015). La banca y la prevención del lavado de activos en el Ecuador (Master's thesis, Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas).
- Buscaglia, E. (2015). Lavado de dinero y corrupción política: el arte de la delincuencia organizada internacional. *Debate*.
- Carvajal, A. P. L. (2014). El riesgo empresarial y su relación con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. *Revista Civilizar de Empresa y Economía*, 5(9), 88-104.
- Castro, J. F., Platero, C., & Gómez, F. F. (2018). Manual de políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Zona Paracentral, caso: Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Dr. José Antonio Ruíz de Responsabilidad Limitada, (ACODJAR de RL), San Sebastián, San Vicente, a implementarse en el año 2017 (Doctoral dissertation, Universidad de El Salvador).
- Cuadros, Y, Moreno, F, Cifuentes, L., & Loor, M. (2019). Estrategias para mitigar el riesgo de lavado de activos en sectores empresariales del Ecuador. *Ciencia Digital*, 3(1), 236-255.
- Flores, A, Rivera, E., Sorto, K. (2017). Modelo de gestión de riesgo aplicado a la prevención de lavado de dinero y activos en las Ferreterías del Municipio de Aguilares (Doctoral dissertation, Universidad de El Salvador).
- GAFI (2015). "Outcomes of the FATF Plenary meeting." Octubre 2015. <http://www.fatfgafi.org/publications/fatfgeneral/documents/outcomes-plenary-october-2015.html>
- Huayllani Vargas, H. (2016). El delito previo en el delito de lavado de activos.

- Hussain, A., Ihsan, A., & Hussain, J. (2016). Risk Management and Bank Performance in Pakistan. *NUML International Journal of Business & Management*, 11(2), 68-80.
- Lascano, M. (2018). Lavado de activos: estudio sobre la prevención (en especial referencia al caso ecuatoriano) (Doctoral dissertation, Universidad de Salamanca).
- López, C., Lozano, R, Garay, L, & Soto, D. (2015). El lavado de activos en Colombia. Consideraciones desde la dogmática y la política criminal. U. Externado de Colombia.
- Robalino, A., Arias, I., y Colcha, R. (2019). Elementos de Auditoría Forense. Riobamba – Ecuador: ESPOCH
- Suárez, R. J. L. T. (2018). Estudio del delito de lavado de activos en el código orgánico integral penal ecuatoriano (Doctoral dissertation, Universidad de Salamanca).
- Trejo-García, J. C., Ríos-Bolívar, H., & Martínez-García, M. Á. (2016). Análisis de la administración del riesgo crediticio en México para tarjetas de crédito. *Revista mexicana de economía y finanzas*, 11(1), 103-121.